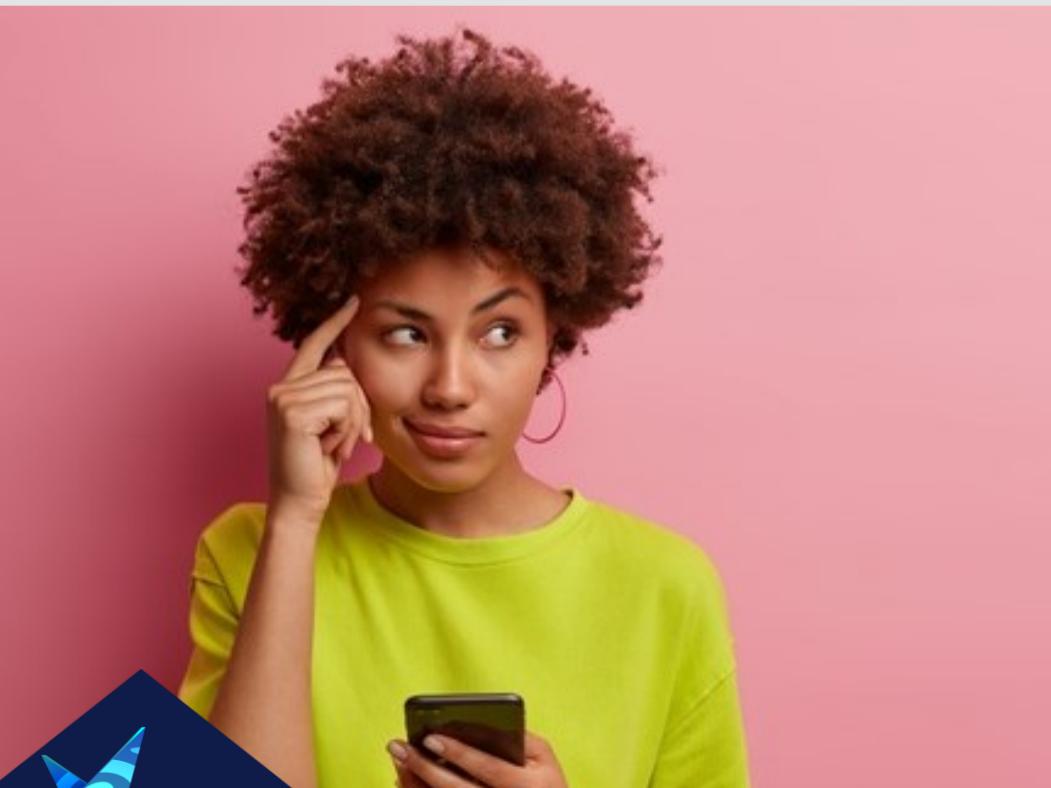


## RECUERDE QUE...

Al dar respuesta a una PQRSD, es necesario:

- Generar la respuesta de la petición desde el radicado de entrada.
- Relacionar en el asunto el número de radicado de entrada, para conservar la trazabilidad del documento.
- Tener en cuenta el término de respuesta de las PQRSD según su tipología, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y el artículo 5º. del Decreto 491 de 2020, y demás normas relacionadas.
- Responder las PQRSD, de fondo y haciendo uso de un lenguaje claro.

Hacerlo de esta manera nos garantiza que quede el registro de la oportunidad en la que son atendidas las PQRSD por parte de RTVC y, nos permite comprobar la gestión de la Entidad ante los entes de control, la ciudadanía y adicionalmente facilita la consulta del estado de estos trámites.



## ACTUALIDAD NORMATIVA

El Ministerio de Salud y Protección Social, el pasado 26 de mayo de 2021, expidió la Resolución No. 000738 de 2021 por la cual se prorroga hasta el 31 de agosto de 2021, la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021.

La citada norma, que nos invita a cumplir todas las medidas de autocuidado y aislamiento preventivo que se establezcan a través del Ministerio de Salud y Protección Social, mantiene, entre otros, la instrucción a todas las radiodifusoras, a los programadores y demás medios de comunicación masiva, en cuanto a difundir gratuitamente la situación sanitaria, las medidas de protección para la población y la importancia de la vacunación, de acuerdo con la información que suministre el citado Ministerio, en horarios y franjas de alta audiencia y de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Así mismo, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 580 del 31 de mayo de 2021, por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, donde se decretó el distanciamiento individual responsable, además la expedición de una serie de medidas para la reactivación progresiva de las actividades económicas, sociales y del Estado.

De igual manera, el Gobierno Nacional propone alternativas de organización laboral, es decir, que durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria las entidades del sector público y privado, para el cumplimiento de sus funciones, podrán establecer las modalidades como el teletrabajo, trabajo remoto y trabajo en casa u otras similares de acuerdo con sus necesidades.

## SABÍAS QUE ...

Para obtener protección sobre una marca se debe efectuar su registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio, ya que en Colombia no se otorga protección jurídica a las marcas por su mera creación y uso.

Solicitar el registro de las marcas, monitorear los trámites y renovar los registros cada diez años, nos brinda seguridad jurídica frente a las intenciones de uso y registro de las marcas por parte de terceros que pueden generar graves perjuicios.

RTVC invierte recursos económicos, humanos y tecnológicos en la creación y posicionamiento de sus marcas y, por ello, es importante asegurar su protección jurídica.

En numerosas ocasiones las marcas se convierten en los activos más valiosos de las compañías, pues representan su trayectoria, afianzamiento, reputación y reconocimiento. A su vez, las marcas capturan, proyectan y simbolizan valores de acuerdo con la misión, visión, objetivos y naturaleza de las compañías, los productos y servicios que identifican.

Las marcas facilitan la distinción de productos y servicios ofertados por diferentes empresas. En el caso de RTVC las marcas identifican contenidos, franjas, programas y eventos, entre otros, generando su recordación y diferenciación frente a los de terceros.

Existen diferentes tipos de marcas. Por un lado, encontramos las marcas tradicionales, mayormente utilizadas, dentro de las cuales están las marcas nominativas (compuestas únicamente por letras), las marcas figurativas (compuestas únicamente por elementos gráficos o figurativos) y las marcas mixtas (compuestas por elementos gráficos o figurativos y elementos nominativos o letras); y, por otro lado, encontramos las marcas no tradicionales, dentro de las cuales están las marcas tridimensionales, sonoras, olfativas y de color, entre otras.

Cualquier colaborador puede reportar la necesidad de proteger una marca de RTVC a: [juridica@rtvc.gov.co](mailto:juridica@rtvc.gov.co)

